

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN



#2106
Edición

MIRADA POLITICA

AGOSTO
2021

LAS FALACIAS DETRÁS DEL ABORTO



Foto: [verywellfamily.com](https://www.verywellfamily.com)

I. INTRODUCCIÓN

Hace varios años que hemos sido testigos del impulso de las banderas a favor del aborto en nuestro país. En septiembre de 2017 se promulgó la Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, permitiendo el aborto en los casos de riesgo vital de la madre, inviabilidad fetal y violación.

En aquellos tiempos, los impulsores del proyecto convencían a la opinión pública de que una medida como aquella no era un primer paso hacia una política de aborto libre, sino una política excepcional, dada la gravedad de las causales.

Hoy nos enfrentamos nuevamente a la discusión de una ley que no solo permite el aborto en ciertas circunstancias, sino que lo despenaliza libremente hasta las 14 semanas de gestación. Ha quedado en evidencia, por tanto, que el argumento esgrimido con fuerza para aprobar la ley de tres causales no era más que una táctica para avanzar hacia una política de aborto libre en nuestro país.

En la presente edición, analizaremos el Proyecto de Ley que regula la despenalización del aborto consentido por la mujer dentro de las catorce semanas de gestación, junto con las principales falacias que contiene y por qué no es adecuado para solucionar el problema de los embarazos vulnerables en nuestro país.



Foto: france24.com

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley fue presentado en agosto de 2018, mediante moción de las diputadas Castillo, Yeomans, Cariola, Orsini, Mix, Cicardini, Girardi, Nuyado y Vallejo. Si bien se encontraba paralizada su discusión, esta se reanudó en el contexto de la reciente aprobación de la ley de aborto libre en Argentina.

Se propone modificar el Código Penal de manera que el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación deje de ser sancionado penalmente, así como al facultativo que lo realice.

Las mocionantes fundamentan esta idea basándose en los derechos fundamentales consagrados por la Constitución Política de la República, principalmente en la dignidad de la persona humana, que la dota de autonomía y libertad para decidir sobre su cuerpo. Señalan que, en un Estado laico y

de Derecho, las creencias religiosas no deben ser fundamento para normar y castigar conductas: *“en una sociedad democrática basada en el respeto de los derechos humanos, el ordenamiento jurídico garantiza a las personas la pluralidad de moralidades respetando un ámbito de decisiones en las que el Estado no puede ni debe intervenir”*.¹

Además, señalan la cruda realidad de los abortos clandestinos en nuestro país, siendo *“prácticas que conllevan graves riesgos para la salud y la vida de las mujeres, especialmente de quienes no cuentan con los recursos para acceder a un aborto seguro. La penalización del aborto profundiza las desigualdades sociales y la injusticia de género, condenando de antemano a las mujeres pobres y a las jóvenes a prácticas inseguras que atentan contra la dignidad inherente a toda persona.”*²

Pasaremos a analizar estos argumentos.

¹ Proyecto de ley que Modifica el Código Penal para Despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación (Boletín 12.038-34)

² Ídem

III. LAS FALACIAS EN LA NECESIDAD DE UN PROYECTO DE ABORTO LIBRE

A continuación, desglosamos algunos elementos que sirven como fundamento del proyecto de ley, demostrando que carecen de evidencia científica y que se alejan de la realidad de nuestro país.

• La falacia de la autonomía y los derechos esenciales

El principal fundamento que se da para justificar el aborto es la autonomía de la que debe gozar la mujer sobre su cuerpo, como parte de los derechos esenciales garantizados por la Constitución Política y los Tratados Internacionales ratificados por Chile. Sin embargo, nada se dice respecto de la criatura que está por nacer: según la amplia y abundante evidencia científica, esta criatura es un ser vivo, de naturaleza humana, desde el momento mismo de la concepción.

Desde el momento en que se unen los gametos femenino y masculino (proceso conocido como *fecundación*) se forma un *zigoto*, célula que contiene en sí todos los cromosomas del ser humano, y por consiguiente también todos sus genes³. A partir de este momento se inicia un nuevo ser que es distinto de sus progenitores, el cual tiene la potencialidad e individualidad para desarrollarse por sí mismo. Es decir, ya estamos en presencia de un ser humano distinto de la madre.

Por ello, no debe confundirse la autonomía que la mujer tiene sobre su cuerpo, con la posibilidad de disponer de otra vida humana. La dependencia que tiene de la criatura que está en el vientre materno respecto del cuerpo de la madre no es justificación suficiente para disponer de esa vida a su antojo, pues son dos seres completamente distintos e identificables.

Claro está que la mujer posee autonomía sobre su cuerpo, pero no sobre la vida de otro.

Lo anterior nada tiene que ver con visiones religiosas y morales, sino que ha sido demostrado consistentemente por la evidencia científica.

• Las catorce semanas de gestación como límite para realizar un aborto

El proyecto considera como límite para la despenalización del aborto las primeras catorce semanas de gestación. Sin embargo, no se explican las razones de este rango, elección que parece ser arbitraria. Esta omisión da a entender que posterior a las catorce semanas de gestación el feto tiene ciertas cualidades que impedirían su aborto, manteniéndose la punibilidad de la conducta. Es decir,

³ *Fundamentos genéticos del comienzo de la vida humana*, Dr. Ricardo Cruz-Coke, profesor de medicina y genética, Facultad de Medicina, Universidad de Chile.

se reconoce que posterior a este tiempo de gestación el aborto es un acto que merece repudio y castigo. ¿Qué cambia entonces para que antes de las catorce semanas el aborto sí sea un acto legítimo, y un ejercicio de la autonomía de la mujer?

Vale la pena recordar que, a las catorce semanas de gestación, el feto mide aproximadamente 10 centímetros y pesa 40 gramos. Está completamente formado de manera que puede distinguirse perfectamente su cuerpo y silueta, tiene sus huesos endurecidos y sus cuatro extremidades formadas. Sus genitales están formados también, de manera que puede comenzar a saberse su sexo, e incluso hace gestos con sus manos.⁴

El hecho que se omita explicación es relevante, pues manifiesta la arbitrariedad y falta de fundamento del proyecto de ley, dejando entrever que la verdadera motivación se acerca más a la ideología que a una verdadera preocupación por las mujeres.

• La realidad del aborto clandestino en Chile

Según un estudio conducido por el chileno Ellard Koch (2014) la mortalidad causada por abortos ha ido disminuyendo considerablemente en Chile durante las últimas décadas. El investigador señala que *“la mortalidad por aborto ha experimentado una reducción continua en los últimos 50 años, al punto que la muerte por*

*aborto provocado ha llegado a ser un fenómeno excepcional en términos epidemiológicos (riesgo de 1 en 4 millones de mujeres en edad fértil o 0,4 por 100.000 nacidos vivos para cualquier tipo de aborto excluyendo embarazo ectópico).”*⁵

Esta realidad obedece a diversos factores, dentro de los cuales destacan:

i) Incremento del uso de métodos anticonceptivos auto administrados, como pastillas anticonceptivas y uso de *misoprostol*.

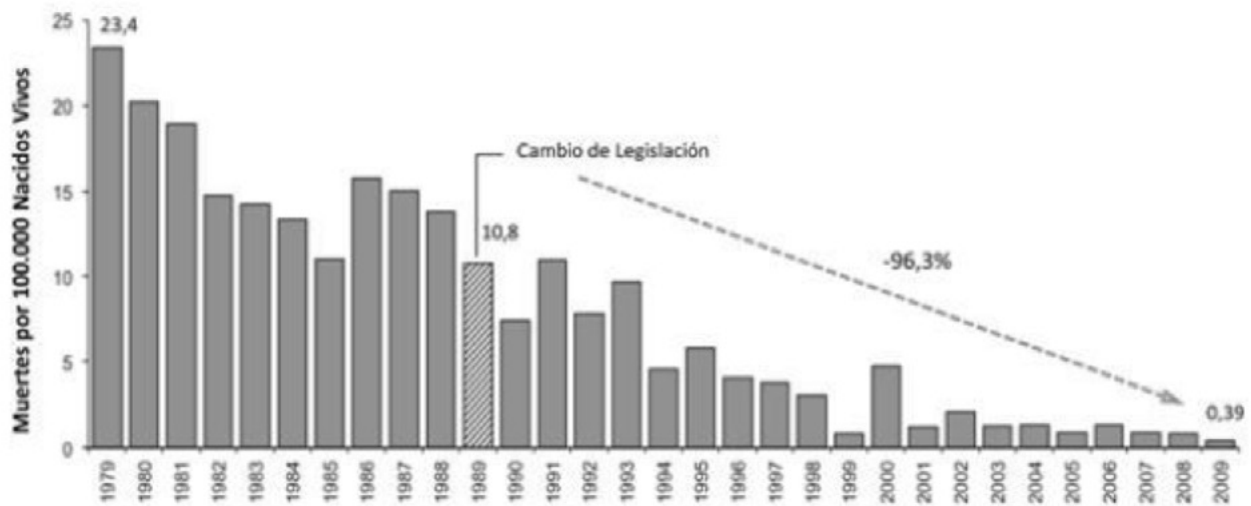
ii) La labor que han realizado instituciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a madres que transitan por embarazos vulnerables han tenido gran éxito, logrando prevenir los abortos en madres que habían declarado su intención de abortar, en rangos que transitan entre 69% y 85%. Esto trae como consecuencia evitar el aborto en madres que lo tenían considerado como opción, evitando así los peligros inherentes al mismo.

iii) El cambio de ley de 1989, tras el cual las muertes por aborto continuaron disminuyendo, desde 10,8 hasta 0,39 por 100.000 nacidos vivos (figura inferior), lo cual, como materia de hecho científico, desafía la noción que una legislación menos permisiva conduce a mayor mortalidad por aborto.⁶

⁴ Fuente: reportaje Mayo Clinic “El embarazo semana a semana”.

⁵ Koch, Ellard. Epidemiología del Aborto en Chile (2014). Revista Chilena de obstetricia y ginecología, Vol 79, no 5.

⁶ Ídem



En conclusión, la evidencia señala que los abortos clandestinos, lejos de aumentar, han ido disminuyendo, siendo una práctica cada vez menos usada en nuestro país.

• Consecuencias del aborto para la mujer

De acuerdo a la evidencia científica, las consecuencias de practicarse un aborto son nocivas para las mujeres. Algunas de estas secuelas son:

- Mayor riesgo de sufrir cáncer de mama producto de un aborto inducido, sobretodo cuando es primer embarazo⁷
- Complicaciones en futuros embarazos a causa de perforaciones uterinas, infecciones, inflamación pélvica, adherencias, entre otros.

- Problemas psicológicos y emocionales⁸, muchos de los cuales se presentan varios años después de producido el aborto.

- Mayor riesgo de depresión y suicidio⁹

- Conflictos de pareja: mayor incidencia de ruptura de parejas (entre un 60% y 70%) tras la realización de un aborto provocado.

- Diversas consecuencias físicas a causa del método utilizado para abortar (por succión, legrado o aspiración; inyección salina; administración de *mifeprex* o *mifepristone*, entre otros).

⁷ Patrick S. Carroll, Jean S. Utshudiema y Julian Rodrigues. The British Breast Cancer Epidemic: Trends, Patterns, Risk Factors and Forecasting.

⁸ Gómez Lavín C, Zapata García R. Categorización diagnóstica del síndrome post aborto. *Actas Españolas de Psiquiatría* 2005; 33:267-272

⁹ Ferguson DM, Horwood LJ, Boden JM. Reactions to abortion and subsequent mental health. *The British Journal of Psychiatry* 2009; 195: 420-426.



Foto: unicef.org

IV. CONCLUSIONES

No hay que desconocer que en Chile hay muchas mujeres que transitan por embarazos vulnerables, y que no tienen los medios para afrontar su embarazo como es debido. Muchas de ellas están solas, sin un real apoyo de sus parejas y familias. Si además sumamos problemas económicos y una baja expectativa de vida respecto de sus futuros, el aborto puede parecer una solución para escapar de esa realidad.

En este punto es necesario preguntarse por la causa que motiva a las mujeres a abortar.

Según investigaciones de Ellard Koch, de un total de 480 mujeres chilenas con embarazos no planificados, que manifestaron su intención de abortar, en el 90% de los casos los motivos fueron: **coerción**, al estar siendo obligadas por los propios padres o la pareja; **temor** a ser madre soltera o limitación de expectativas de vida y **miedo** a la reacción

de los padres o de la pareja y su posterior abandono¹⁰. Entonces, ¿está realmente abortando la mujer chilena de manera libre y sin presiones?

En este punto, el aborto no es más que un agravante del problema, pues no se hace cargo de la verdadera realidad: mujeres que son abusadas reiteradamente en sus círculos familiares, que reciben violencia constante en su entorno familiar, y que sufren constantemente de abandono y problemas de tipo psicológicos y emocionales.

Si lo que nos preocupa realmente son las mujeres chilenas con embarazos vulnerables, es deber de los legisladores y gobernantes crear políticas públicas que se hagan cargo de acoger a la mujer, educar y poner el foco en la verdadera solución: brindar un acompañamiento efectivo para que ninguna tenga que pasar por las trágicas consecuencias de un aborto.

¹⁰ Koch, Ellard. Epidemiología del Aborto en Chile (2014). Revista Chilena de obstetricia y ginecología, Vol 79, no 5.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman